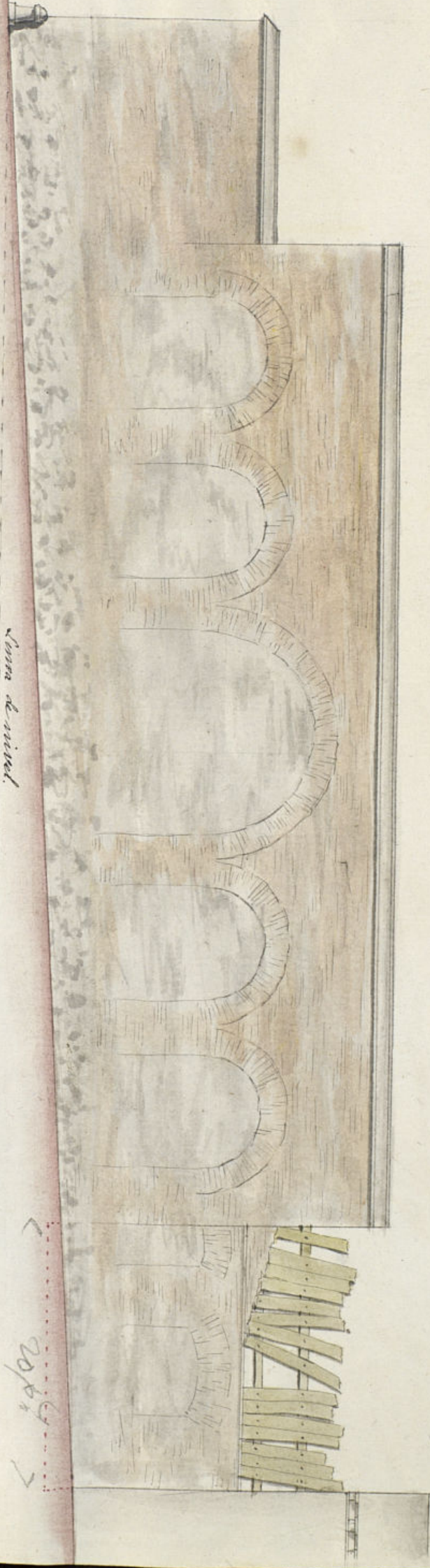


1^a 113-40.Ayuntamiento de Madrid1837Policia

D^{no} Nicolas Torres ^{en} licencia
para la construcción del nuevo
trazo de pared de cerca de la
propiedad de su propiedad Calle
del Saucó, en línea a la del Bar-
quillo

Indicada de la pared o cerca de la Puerta por la Calle del Suro y seguira a la Puert del Reyguillo.

Abraza



Cerca de nivel

20 p. 7

Nota: La parte que copen las lineas de puntos de tanta cormen, en la phanta y abraza, demuestran la parte truenca que se ha de demeter, y en cuyo punto se trata de abrir la puerta anhen para dar entrada a la Puerta

Planta

Borche

Calle de Al. S. Reyguillo

Escala de 5 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100

Calle del Suro

Handwritten notes and signatures in cursive script, including the name 'Antonio' and various illegible phrases.

1822

SELLO 4º
40 Mº



AÑO DE
1837.

R. f. 397

1-113-40

HABILITADO PUBLICADA LA CONSTITUCION EN 15 DE AGOSTO DE 1836.

Excmo. Ayuntamiento de Madrid

D. Nicolas Torres vecino y residente en esta corte a V. E. con el debido respeto hace presente que siendo dueño de la finca (huerta) de bienes nacionales que perteneció a los S. D. de San Vicente de Paul, sita en la calle S. del Barquillo esquina ala del Saucó n.º nuevo man. 285, y siendo sumamente útil p. su trafico o destino, el abrir en dicha posesion la puerta que antes tenia en la calle del Saucó, y estando este punto bastante ruinoso trata de demolerlo y construir de nuevo esta parte y dejar en ella la expresada entrada, creyendo en esto no tan solo asegurar mas la finca por esta parte, sino que sea de mayor decoro que hoy se encuentra al ornato publico; en esta atencion.

A V. E. suplico se digno, previo el reconocim. en forma del arquitecto de villa concederle la competente licencia p. abrir la puerta insinuada demoliendo el trazo en cuyo punto se ha de colocar. gracia que espero recibirá del benéfico Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

1-113-40

V.C. cuya vida guarde Dios milata
dos años. Madrid 17 de Ab. de
1837.

Nicolas Torres

HABILITADO PUBLICADA LA CONSTITUCION EN 13 DE AGOSTO DE 1836

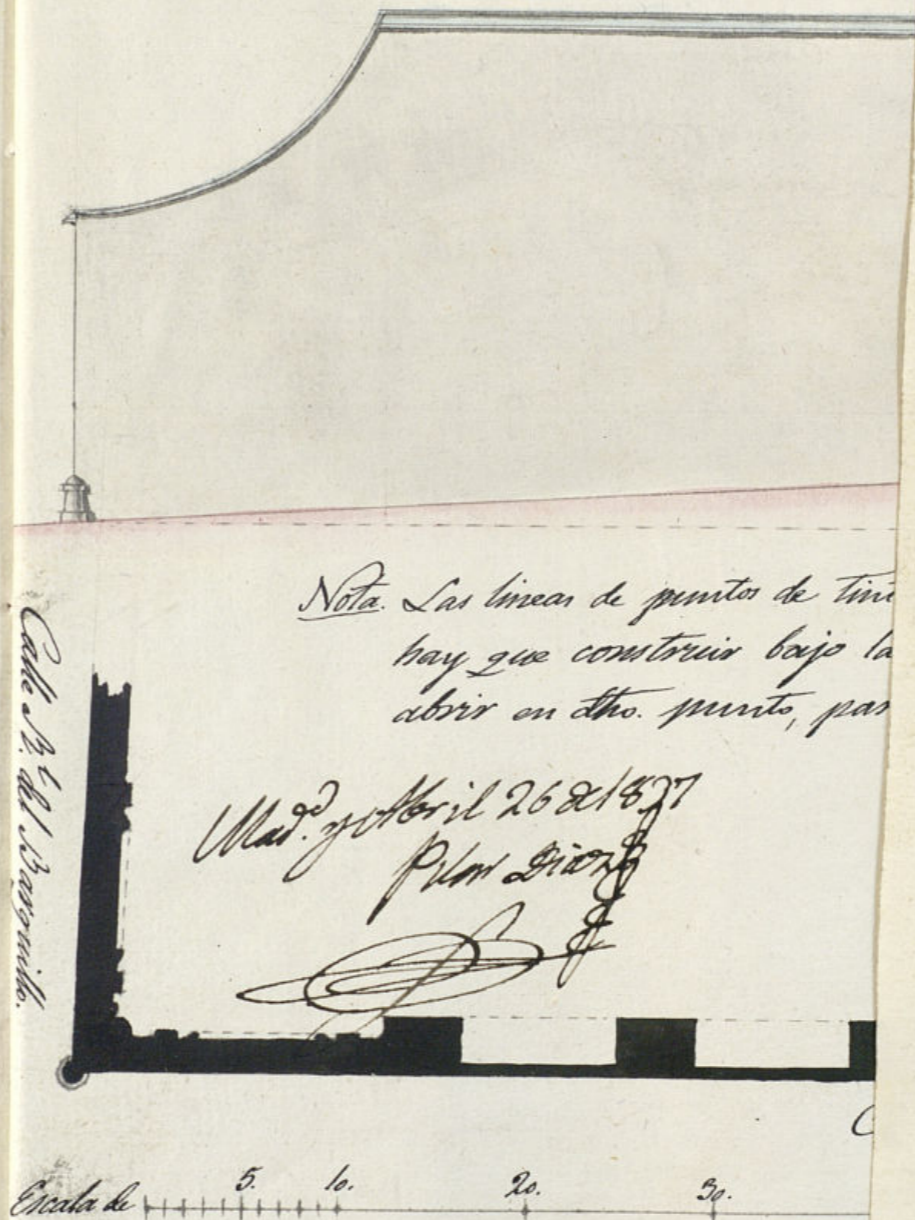
Madrid 17 de Abril de 1837
Por acuerdo del Ayuntamiento
Pase al Sr. Regidor de la Accion,
para que exponiendo al Ayuntamiento del
departamento informe lo que se le ofrezca.

Madrid 19 de Abril de 1837

Informe el Sr. Arquitecto del departamento abto
lo q. se le ofrezca y parezca

Rafael Payero

Plano de la obra que se trata de ejecutar
Borquillo n.º 1 nuevo m.º 2.º fue de los P.



Nota. Las lineas de puntos de tinta
hay que construir bajo la
abrir en otro punto, pas

Madrid 26 de Abril de 1837
Plan 2.º

[Signature]

1-113-40

U.E. cuya vida guarde Dios milta
 dos años. Madrid 17 de Ab. de
 1837.

Nicolas Torres

HABILITADO PUBLICADA LA CONSTITUCION EN 12 DE AGOSTO DE 1836.

Madrid 17 de Abril de 1837
 Provenido del Ayuntamiento
 Pase al Sr. Regidor de la Sección,
 para que exponiendo al Ayuntamiento del
 departamento informe lo que se le ofrezca.

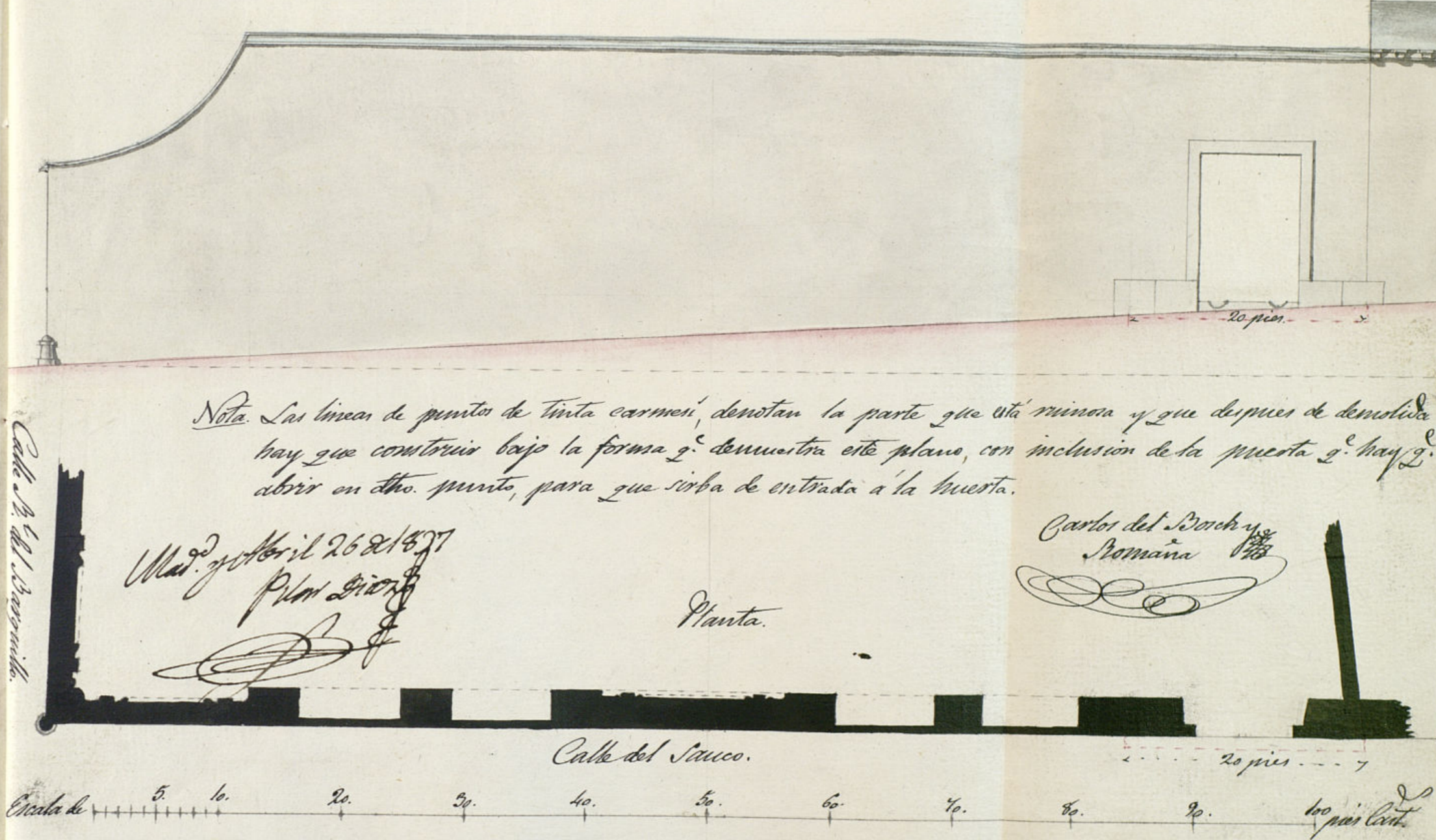
Madrid 19 de Abril de 1837

Informe el Sr. Arquitecto del departamento alto
 lo q. se le ofrezca y parezca

Rafael Jago

Plano de la obra que se trata de ejecutar en la Casa Muerta sita en la Calle del Sauco esquina a la B. del
 Borquillo n.º 1 nuevo m.º 2.º fue de los P.º de S.º Vicente de Saul de esta Corte.

Abraido.



Nota. Las lineas de puntos de tinta carmesi, denotan la parte que está ruinosa y que despues de demolida hay que construir bajo la forma q. demuestra este plano, con inclusion de la puerta q. hay q. abrir en otro punto, para que sirva de entrada a la muerta.

Madrid 26 de Abril de 1837
 Plan 2.º

Carlos del Borch y Romana

Planta.

Calle del Sauco.

Escala de 5. 10. 20. 30. 40. 50. 60. 70. 80. 90. 100 pies Cort.

Ayun

For. Regidor Comisario

Consigniente al decreto de 15. y el que precede del dicho Ayuntamiento he visto y reconocido la alineacion que debena observarse en la construccion del nuevo trazo de pared de arco de la posesion Calle del Sano y que na a la del Barquillo perteneciente a D. Nicolas Torre, señalada con el Numero 1. de la M.^{ca} 285, con arreglo al plan que presenta firmado por el arquitecto D. Carlos del Bosc y Romaña que ha de dirigir la obra, y en su consecuencia digo: Que dicho trazo de pared se ha de establecer en linea recta, las veinte pies que tiene de extension, atando por la derecha con la Casa medianera, y por la izquierda con la continuacion de la pared de arco de dicha posesion, perteneciente todo al mismo dueño: en cuyo supuesto no se me ofrece reparo alguno p.^o que se sirva el dicho Ayuntamiento conceder la licencia que solicita el interesado bajo la observancia del dicho presentado, pero con las presias inmutancias de que el cimiento haya de construirse de piedra picada con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dando la matropia de grues hasta medio mas abajo que el arco del arco de la Calle, en donde entallandose de cada lado medio pie dentro el Zocalo de cantería de tres pies de altura a uno y otro lado de los dos que han de formar la puerta p.^o entrada de carruages a la posesion, con su tirón correspondiente, resultando dos hiladas cuadradas en el punto mas elevado de la Calle; sin que falten utas en ninguno del trazo de pared. Sobre el referido Zocalo y con el mismo grueso de tres pies, seguira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena, hasta terminar la altura del buco de puerta; el cual debra urrarse de proprio material con arco de ladrillo. En la referida puerta no habra batiente que salga del filo exterior de la pared p.^o no impidiendo el tránsito publico, y las hojas de puerta, abrirán hacia lo interior de la posesion. En la arco se sustitiran las de piedra berroguena de medio pie de grueso y tres y medio de salida, labradas a modo con punta tirada

bajo de una rasante y junturas con mortero de cal, dejando dichos
pared convenientemente arreglada a un buen orden de construcción, y
como el Exmo Ayuntamiento se halla universalmente encargado de la
Pobla, buen aspecto de las edificaciones y de la seguridad pública, por
tanto que el Sr Alcalde primero o Sr Regidor Comisario de
Cuartel, mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra
sin embargo que el dueño deberá dar aviso, luego que este mutara
cualquiera p^{ta} practicar el primer reconocimiento, y el segundo una
de la pared se halla coronada con la alfilería que practica
por ellos habiendo cumplido cuanto el Exmo Ayuntamiento tiene
mandado sobre el particular. Madrid y Abril 26. de 1837.

Fernán Páez Díaz

Exmo. Ayuntamiento Constitucional

Visto el informe q^o antecede del Señor Arquitecto
del Departam^{to} alto, no encuentro inconveniente
en q^o V. E. se digna conceder al interesado la li-
cencia q^a solicita. Madrid 28 de Abril de 1837

Exmo. Señor

Rafael Jago

Madrid 3 de Mayo de 1837.
En el Ayuntamiento

Concedese la licencia con arreglo a lo q^o se informa, y dese por
certif^{co} teniendo presente lo mandado en cuanto a la colocación
de materiales y escombros p^o no embarazar el tránsito
público.

[Signature]

D. Cipriano M. Clemente

Certifico: que por D. Nicolás Torres se acordó a dicho
Exmo Ayuntamiento, manifestando que siendo dueño
de la vivienda que pertenece a la P. P. de San
Vicente Paul en la Calle Real del Barquillo
siguiente a la del Sanco núm^o 285
y siendo sumamente útil para su tráfico o destino
el abrir en dicha vivienda la puerta que antes tenía
en la Calle del Sanco, y habiendo en ese punto bas-
tante espacio para de demolerlo y construir
de nuevo otra parte, dejando en ella la estre-
cha entrada permitiendo al efecto un plano fir-
mado por el arquitecto D. Carlos del Pósch y
Noguero, y suplicando que S. E. se sirviese con-
cederle la oportuna licencia. Parada dicha in-
stancia al Sr. Regidor de la Sección para
que oviendo al Sr. D. del Departamento in-
formase lo que se le ofreciere, lo han prac-
ticado ambos en los términos siguientes.

Aquí los dos informes

Concedido de los informes el Exmo Ayuntamiento
en el celebrado en 3 del corriente acordó conceder la li-
cencia pedida con arreglo a ello dando por
certif^{co} teniendo presente lo mandado en cu-
anto a la colocación de materiales y escombros
para no embarazar el tránsito público y
para que comence desde la presente Madrid
7 de Mayo de 1837

Sin d^o

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to its orientation and fading.]